



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1065-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-15765663-APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-15765663-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, se declaró la emergencia del sector energético nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, hasta el 31 de diciembre de 2024; y, mediante el Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023, se declaró la emergencia pública.

Que, mediante el Decreto N° 1023 de fecha 19 de noviembre de 2024, se prorrogó la emergencia del sector energético nacional declarada por el Decreto N° 55/2023, hasta el 9 de julio de 2025.

Que, a través de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 1016 de fecha 29 de noviembre de 2024 se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2024 y del Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicado a la transportista.

Que, mediante la Nota N° NO-2024-140775399-APN-MEC de fecha 23 de diciembre de 2024, el MINISTERIO DE ECONOMÍA indicó que resulta razonable y prudente continuar para el mes de enero de 2025 con el sendero de actualización de precios y tarifas del sector energético, instruyendo, en relación a la tarifa de transporte de energía eléctrica, que se incremente un CUATRO POR CIENTO (4%) y que se comunique al ENRE para que proceda a la actualización de las mismas para los consumos del mes de enero de 2025, "...a fin de mantener los precios y tarifas del sector en valores reales lo más constantes posibles, y de evitar así un proceso de deterioro de los mismos que no permitan el sustento del sector y hasta amenacen su continuidad...".

Que, mediante la Nota N° NO-2024-141115103-APN-SE#MEC de fecha 26 de diciembre de 2024, la

SECRETARÍA DE ENERGÍA indicó al ENRE que tome la intervención de su competencia en relación a lo instruido en la nota del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, conforme lo indicado en las notas mencionadas en los considerandos precedentes, se determinaron los cargos de transporte establecidos en el Contrato de Concesión para cada tipo de equipamiento y tensiones que regirán a partir de la entrada en vigencia de esta resolución y el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas aplicado a la transportista.

Que se ha emitido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54, 56 incisos a), d) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, artículos 5 y 6 del Decreto N° 1023 de fecha 19 de noviembre de 2024 y artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 373 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.) y el valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicado a la transportista, contenidos en el Anexo (IF-2024-141263988-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a TRANSENER S.A., a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) junto con el Anexo (IF-2024-141263988-APN-ARYEE#ENRE).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1971

Digitally signed by ROLANDO Osvaldo Ernesto
Date: 2024.12.27 13:14:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oswaldo Ernesto Rolando
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Anexo I

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSENER S.A.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 500 kV:	\$ 41.961,794 por hora	Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Un Con Setecientos Noventa y Cuatro Milésimas por hora
·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 37.763,536 por hora	Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres Con Quinientos Treinta y Seis Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 33.571,246 por hora	Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Un Con Doscientos Cuarenta y Seis Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 268,618 por hora por MVA	Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Con Seiscientos Dieciocho Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 268,618 por hora por MVA	Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Con Seiscientos Dieciocho Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 500 kV:	\$ 80.134,330 por hora por cada 100 km	Pesos Ochenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Con Trescientos Treinta Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 220 Kv o 132 kV:	\$ 66.778,515 por hora por cada 100 km	Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho Con Quinientos Quince Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Por el concepto de operación y mantenimiento de la Ampliación de Servicios Auxiliares en la Estación Cerrito de la Costa: \$ 2.141.447 más IVA por mes Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para el Sistema de Monitoreo de Oscilaciones (SMO): \$ 13.079.439 más IVA por mes Pesos Trece Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación (DAG) Comahue: \$ 36.619.160 más IVA por mes Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento correspondiente a la Etapa DOS (2) del Automatismo de Desconexión Automática de Transmisión Ezeiza - Rodríguez asignada a TRANSENER S.A.: \$ 5.922.766 más IVA por mes Pesos Cinco Millones Novecientos Veintidos Mil Setecientos Sesenta y Seis más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación/Demanda de Exportación (DAG/DAD) NEA: \$ 57.348.616 más IVA por mes Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación (DAG) NOA Tramo 1 NOA- Centro: \$ 38.718.839 más IVA por mes Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación (DAG) NOA, Tramo 2 Centro- Litoral: \$ 21.159.554 más IVA por mes Pesos Veintiuno Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación (DAG) NOA, Tramo 3 Cobos- Resistencia: \$ 28.997.843 más IVA por mes Pesos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento a realizar por TRANSENER S.A. para la Desconexión Automática de Generación (DAG) Gran Mendoza: \$ 65.149.523 más IVA por mes Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintitres más IVA por mes

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) \$ 497.739.833 Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSENER S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: EX-2024-15765663-APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de enero de 2025

A: AGEERA (Av. Tomás A. Edison N° 2151 Dársena E (1107) CABA), ATEERA (Av. Paseo Colón 823 Piso 8 (1063) CABA), ADEERA (Tacuarí 163 Piso 8 (1071) CABA), AGUEERA (25 de mayo 516 Piso 11 (1002) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-1065-APN-ENRE#MEC junto al anexo IF-2024-141263988-APN-ARYEE#ENRE a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.